

**Interacciones de Bancos con
Instituciones Altamente Endeudadas:
Implementación del Documento sobre Prácticas Sanas
del Comité de Basilea**

Comité de Basilea de Supervisión Bancaria

Basilea
Enero del 2000

CONTENIDO

PREFACIO

I. ACCIONES TOMADAS POR SUPERVISORES

II. EVALUACIÓN POR EL BANCO DE LAS DEBILIDADES Y PRÁCTICAS SANAS IDENTIFICADAS POR EL COMITE

III. ACCIONES ESPECÍFICAS TOMADAS POR LOS BANCOS PARA IMPLEMENTAR LAS PRÁCTICAS SANAS

1. La relación de los Bancos con IAEs y su Estrategia General de Riesgo de Crédito
2. Recolección de Información, Diligencia Debida y Análisis de Crédito de IAEs.
3. Medición de Exposición
4. Definición de Límites
5. Disposiciones respecto de Garantías Colaterales, Terminación Temprana y otras Disposiciones Contractuales
6. Monitoreo Permanente de Posiciones frente a IAE

IV. ÁREAS QUE REQUIEREN MAYOR ATENCIÓN PERMANENTE Y PROPUESTAS PARA ACCIONES COMPLEMENTARIAS

**Grupo de Trabajo sobre Instituciones Altamente Endeudadas
del Comité de Basilea de Supervisión Bancaria**

Presidente: Jan Brockmeijer, De Nederlandsche Bank NV

Commission Bancaire, París	Frédéric Visnovsky
Bundesaufsichtsamt für das Kreditwesen, Berlín	Paul Terres
De Nederlandsche Bank NV, Amsterdam	Raymond Moonen Ralph de Haas
Eidgenössische Bankenkommision, Berna	Dina Balleyguier
Financial Services Authority, Londres	Paul Wright
Bank of England, Londres	Dermot Trimble
Board of Governors of the Federal Reserve System, Washington DC	Michael Martinson James Embersit
Federal Reserve Bank of New York	Stefan Walter
Office of the Comptroller of the Currency, Washington DC	Michael Brosnan Kathy Dick
Federal Deposit Insurance Corporation, Washington DC	Miguel Browne
Secretariado del Comité de Basilea de Supervisión de Bancos, Banco Internacional de Compensación	Paul Van den Bergh

Interacciones de Bancos con Instituciones Altamente Endeudadas: Implementación del Documento sobre Prácticas Sanas del Comité de Basilea

Prefacio

En enero de 1999, el Comité de Basilea emitió un informe sobre las Interacciones de Bancos con Instituciones Altamente Endeudadas (IAE) en el cual se analizó la calidad de las prácticas de los bancos respecto de la administración de riesgo en relación con las IAEs y se discutieron los problemas relacionados de supervisión y regulación. Respecto del último tema, en el informe se describieron diferentes enfoques incluyendo enfoques indirectos de supervisión, una mayor transparencia y varios enfoques directos. Mientras que actualmente varios grupos internacionales están considerando los temas de políticas más ampliamente, la Comisión, a través del Grupo de Trabajo sobre Instituciones Altamente Endeudadas se ha concentrado en el monitoreo de la implementación del documento sobre Prácticas Sanas que publicó junto con su informe analítico.

Las diferentes prácticas sanas recomendadas por la Comisión fueron promovidas por la experiencia de debilidades en las prácticas de administración de riesgo de los bancos respecto de las IAEs, como ser los fondos de compensación, de acuerdo con lo que se ha podido observar, particularmente durante el casi-fracaso de la Administración de Capital a Largo Plazo. Un año después de la publicación de su análisis y recomendaciones originales, la Comisión está proporcionando una evaluación de las reacciones a sus recomendaciones. Ello es importante porque se puede esperar que las IAEs sigan expandiendo sus actividades y sigan siendo participantes importantes en los mercados financieros.

Esta revisión después de un año se basa en los resultados de un estudio informal realizado por los supervisores de bancos en los países del G-10 durante 1999. Los supervisores querían analizar de qué manera los bancos en su jurisdicción han tomado medidas para mejorar la administración de sus relaciones con IAEs. El estudio registró sólo parte de las reacciones de los bancos a las recomendaciones de la Comisión y como resultado, este informe de seguimiento debería ser considerado como una evaluación preliminar de los avances hasta el momento. Esta revisión también incluye la evaluación de la Comisión de las reacciones que han sido formuladas por diferentes grupos del sector al análisis y las recomendaciones de la Comisión. Estas respuestas aceptaron y confirmaron, en gran medida, los resultados y propuestas de la Comisión.

Durante el período cubierto por el estudio, parece que los bancos han reducido considerablemente sus exposiciones a IAEs, a pesar de que se tiene que subrayar que el número de bancos con relaciones importantes con esas instituciones varía considerablemente en los distintos países. La disminución en las exposiciones puede reflejar una reacción directa a la inseguridad incrementada después del incidente LTCM. Sin embargo, también es importante evaluar el comportamiento de los bancos a más largo plazo, mediante las mejoras en sus prácticas de administración de riesgos frente a las IAEs.

En general, la Comisión reconoce que hay avances en esta área desde la publicación de su informe a principios de 1999. La Comisión enfatiza las medidas que los supervisores de bancos o bancos individuales han tomado para considerar las preocupaciones identificadas

en su informe y para implementar sus prácticas sanas propuestas. El grado de avance respecto de la conciencia de los bancos de los riesgos potenciales y debilidades para tratar con IAEs varía, al igual que respecto de la diligencia debida en sus políticas de crédito para esas instituciones, la administración de las garantías colaterales al tratar con las IAEs, y las prácticas de medición del riesgo. Estas mejoras por los bancos juegan un papel crítico en la reducción de los riesgos potenciales en el sistema financiero debido a las actividades de las IAEs.

A pesar del consenso general sobre la necesidad para los bancos de mejorar la administración de sus exposiciones crediticias de contraparte frente a las IAEs, el desarrollo e implementación de mejores técnicas de medición y administración de riesgos ha resultado más difícil en algunos casos. Por lo tanto, en este informe se identifica un número de áreas a las que se tiene que dedicar más atención.

Sea cual sea el nivel de exposición directa de los bancos a las IAEs, de acuerdo con lo señalado en el informe de la Comisión sobre IAEs, posiblemente todos los bancos y otros participantes en el mercado se vean afectados por los efectos de orden secundario o tercero que pudieran ser el resultado de la mora de una IAE grande. Además, muchos de los temas identificados en el informe de la Comisión van más allá que solamente el sector de las IAEs y se aplican a la administración de riesgo de las contrapartes comerciales más generalmente. Mientras que el informe se enfoca a los avances respecto de contrapartes IAEs, el contenido debería interpretarse a la luz de posibles problemas futuros con todo tipo de contrapartes. Por esta razón, los resultados y recomendaciones de seguimiento de este informe deberían ser útiles para una gran variedad de países y organizaciones.

I. Acciones tomadas por los supervisores

Las autoridades de supervisión han tomado varias medidas para informar a las instituciones bancarias bajo su jurisdicción sobre las preocupaciones y recomendaciones del Comité de Basilea. En general, eso significó una comunicación escrita y reuniones con la alta gerencia de los bancos. Algunos supervisores, especialmente en los países donde los bancos tienen relaciones importantes con las IAEs, han incluido una revisión de las políticas y prácticas de administración de riesgos de los bancos respecto de las IAEs en sus supervisiones en sitio corrientes. Algunos supervisores también han solicitado y obtenido información detallada sobre exposiciones, por ejemplo sobre los préstamos de los bancos a las IAEs o sobre exposiciones garantizadas o no garantizadas como resultado de derivados y otras transacciones con esas instituciones.

La mayoría de los reguladores de bancos ha incluido, o piensa incluir, los principios de las recomendaciones del Comité de Basilea en sus pautas para políticas. En algunos casos, las autoridades de supervisión han suministrado formalmente pautas a los bancos y analistas bancarios respecto de prácticas sanas para la administración del riesgo de crédito de contraparte. En otros casos, se considera que las prácticas sanas emitidas por el Comité de Basilea son cubiertas adecuadamente por las pautas de supervisión existentes para los sistemas de control interno y procedimientos de administración de riesgos, a pesar de que la implementación práctica de las pautas ahora se ve influida por las prácticas sanas emitidas por la Comisión.

La Comisión da la bienvenida al informe sobre “Fondos de Compensación y Otras Instituciones Altamente Endeudadas” publicado por la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO) en noviembre de 1999. La Comisión ha notado que las recomendaciones respecto de las prácticas prudentes para las empresas de colocación reguladas son coherentes con sus propias recomendaciones para bancos. Este enfoque compartido es esencial para evitar la debilitación de prácticas prudentes por razones de presión competitiva. La Comisión apoya los puntos de vista expresados por la IOSCO respecto del papel favorable de la divulgación pública por las instituciones endeudadas, sean reguladas o no, y apoya las recomendaciones de la IOSCO en esta área.

II. Evaluación por los bancos de las debilidades y prácticas sanas identificadas por la Comisión

En general, los bancos y sus organizaciones relacionadas han acogido bien el análisis y las recomendaciones del Comité de Basilea. Generalmente, las debilidades identificadas en las prácticas de administración de riesgos de los bancos han sido aceptadas por el sector bancario. En este momento, se considera casi universalmente que los problemas en 1998 se podían atribuir generalmente a la dependencia excesiva de la reputación de fondos de compensación grandes. Como resultado de ello, se pusieron en peligro las normas internas de control en circunstancias de apalancamiento excesivo y una falta de transparencia y divulgación por las IAEs. Las presiones competitivas habían conducido a que algunos bancos comprometieran los elementos críticos de una administración eficaz de riesgos, incluyendo la diligencia debida al inicio, metodologías de medición de exposiciones, el proceso de definición de límites, y el monitoreo permanente de las exposiciones a contrapartes. Los bancos se habían basado demasiado en la colateralización de las exposiciones directas a valor de mercado y no habían captado adecuadamente el impacto de exposiciones secundarias y condiciones de mercado bajo estrés al evaluar el riesgo de la contraparte.

La Comisión está contenta que ha aumentado marcadamente la conciencia de los bancos respecto de los posibles riesgos y debilidades al tratar con IAEs y que se está impulsando el tratamiento más explícito de estos riesgos y debilidades en los sistemas internos de control y administración de riesgos de los bancos. Es positivo, por ejemplo, que los bancos reconocen la importancia de mejorar las medidas de la exposición del crédito como ser las Exposiciones Futuras Potenciales (EFP), y la necesidad de tests de tensión económica (stress tests) más completos. No obstante, la velocidad de implementación de estas técnicas en los bancos ha variado entre las instituciones. Al mismo tiempo, la Comisión sigue preocupada, ya que la presión del mercado y la competencia podrían conducir a un nuevo aflojamiento de las normas de diligencia debida frente a contrapartes y una reducción en los esfuerzos de los bancos para introducir las mejoras en la medición y administración de riesgos identificadas como siendo necesarias en las recomendaciones de la Comisión. Por este motivo, seguirá monitoreando de cerca si las mejoras en la administración y el control de riesgos son sostenidas.

La Comisión, a través del grupo de Trabajo sobre IAEs, ha revisado varios de los informes más importantes que han sido publicados por diferentes grupos del sector en respuesta al

documento sobre Prácticas Sanas de la Comisión, incluyendo el informe “Mejorar las Prácticas de Administración de Riesgos de Contraparte” emitido por el Grupo de Políticas de Administración de Riesgos de Contraparte (CRMPG) en junio de 1999; el “Informe del Equipo de Expertos sobre la Evaluación de Riesgos” emitido por el Instituto de Finanzas Internacionales, y el documento “Revisión de Colaterales 1999” de la ISDA.

La Comisión remarca que el análisis respecto de prácticas de administración de riesgos realizado por estos distintos grupos en gran medida confirma los resultados y recomendaciones en el informe de 1999 del Comité de Basilea. De acuerdo con el punto de vista de la Comisión, los informes del sector privado reconocen que muchos de los temas no sólo se refieren a las relaciones de bancos con IAEs, sino que también comprenden la administración del riesgo de contraparte de manera más general.

Especialmente el informe emitido por la CRMPG ofrece un análisis oportuno del trabajo que todavía se tiene que hacer en el ámbito de la administración del riesgo de contraparte. Confirma el énfasis de la Comisión en la importancia de flujos de información relevante de las IAEs como base para evaluaciones eficaces del crédito de contraparte. También hace la observación importante que debe haber acuerdos adecuados para garantizar que la información recibida no sea compartida con las unidades con tendencia a tomar riesgos del proveedor de crédito.

Para promover los flujos de información de las empresas reguladas a los reguladores, este informe propone un formato estándar mediante el cual las instituciones financieras podrían, de manera voluntaria, suministrar información cuantitativa a los reguladores sobre las exposiciones respecto de contrapartes grandes. El informe argumenta que esa información debería ser proporcionada solamente al regulador principal. Asimismo, el informe propone reuniones entre los altos gerentes de riesgo y sus contrapartes de regulación para discutir los temas de riesgo sistémicos, pero que estas reuniones se limiten a un número reducido de representantes. La Comisión apoya mayores intercambios de información entre las instituciones financieras y sus reguladores y que ello se haga de la manera más eficiente posible. Sin embargo, la Comisión opina que los reguladores deberían tener acceso a toda la información pertinente de la empresa si y cuando sea necesario. Mientras que la relación principal será con el “regulador principal”, la Comisión remarca que para las empresas que operan en el mundo entero otros supervisores son responsables de sucursales y subsidiarias y que las empresas deberían estar dispuestas a proporcionar información en una base de entidad por entidad para los reguladores no principales, de ser necesario. La Comisión también subraya la importancia de prácticas mejoradas de divulgación pública por todos los actores más importantes en el mercado financiero y el trabajo del Grupo de Trabajo Multidisciplinario en este contexto.¹

Los diferentes grupos del sector han contribuido a un mejor entendimiento de los temas metodológicos relacionados con la medición del apalancamiento, y a establecer los

¹ Este Grupo de Trabajo, que es una iniciativa de la Comisión sobre Sistemas Financieros Mundiales (CGFS) presidido por el Sr. Fisher del Banco de la Reserva Federal de Nueva York, evaluará la factibilidad y utilidad de mayor divulgación pública por instituciones financieras, desarrollará un proyecto de formato de divulgación, y realizará un estudio piloto voluntario con participantes en el mercado.

fundamentos para mayores mejoras en las prácticas de administración de riesgos de exposiciones de crédito de contrapartes, incluyendo las IAEs. Los grupos también han hecho sugerencias importantes para mejoras en las áreas como ser la documentación legal, confirmación, y prácticas de administración de garantías colaterales. La Comisión insiste en que estos grupos del sector bancario sigan con sus esfuerzos para avanzar en estas diferentes iniciativas.

III. Acciones específicas tomadas por los bancos para implementar las prácticas sanas

En su documento sobre Prácticas Sanas, El Comité de Basilea identificó las siguientes seis áreas en las cuales los bancos tienen que seguir concentrando sus esfuerzos para fortalecer sus prácticas de administración de riesgos respecto de sus relaciones con IAEs: (1) la estrategia general de los bancos respecto del riesgo de crédito; (2) los procesos de recolección de información y diligencia debida para considerar los riesgos asociados con las IAEs; (3) la medición y control de exposiciones de crédito; (4) el proceso de fijación de límites; (5) el uso de colaterales, terminación temprana y otras disposiciones contractuales para limitar la pérdida potencial; y (6) el monitoreo permanente de las posiciones frente a las IAEs. La Comisión subrayó que estos temas no solamente son importantes para las interacciones de los bancos con las IAEs, sino que también son aplicables a la administración de riesgos de contrapartes más generalmente. Las acciones específicas tomadas por los bancos para implementar las prácticas sanas individuales se discuten abajo.

1. La relación de los Bancos con IAEs y su Estrategia General de Riesgo de Crédito

La Comisión dijo que los bancos deberían tener políticas claras para regular sus interacciones con instituciones de alto riesgo como ser las IAEs y que esas políticas deberían ser coherentes con su estrategia general de riesgo de crédito. Los enfoques de administración de riesgos también deberían ser coherentes con sus relaciones con IAEs.

Después del incidente LTCM, los bancos generalmente han revisado sus estrategias y han codificado más claramente sus enfoques frente a las IAEs. En algunos casos, ello ha resultado en una decisión de reducir las interacciones con IAEs, sea en términos de préstamo sea en la voluntad de aceptar a las IAEs como contrapartes comerciales. En otros casos, el énfasis estaba en garantizar que todas las exposiciones de crédito a IAEs sean aprobadas por las comisiones de crédito de alto nivel en la oficina central.

En la medida en que la revisión de las estrategias de los bancos frente a las IAEs podía haber reflejado una reducción temporal en las tendencias de tomar riesgos después del incidente LTCM, hay una posibilidad que los niveles de negocios aumenten nuevamente sin que se hayan introducido los cambios adecuados en los sistemas y controles de administración de riesgos. Hay algunas indicaciones, por ejemplo, que las presiones competitivas y comerciales están empezando a imponerse nuevamente y que podrían influir en las normas de crédito impuestas por los bancos en sus interacciones con IAEs.

2. Recolección de Información, Diligencia Debida y Análisis de Crédito de IAEs.

La Comisión enfatizó que los bancos que tienen relaciones con IAEs deberían manejar normas sanas y bien definidas para el análisis de crédito que deberían considerar los riesgos específicos asociados con las IAEs. En particular, subrayó que los bancos deberían conocer muy bien las actividades de sus contrapartes IAE y solicitar información financiera completa a esas contrapartes, cubriendo tanto las posiciones en como fuera de la hoja de balance, a fin de entender el perfil de riesgo general de las instituciones financieras. La Comisión también remarcó que la evaluación de crédito de las IAEs y el monitoreo y control de los riesgos asociados de contraparte puede ser más complejo y puede tomar más tiempo que la administración de crédito en relación con otras contrapartes más tradicionales.

Parece que los bancos que tienen relaciones con IAEs han mejorado su diligencia debida respecto de esas contrapartes. Algunos bancos han desarrollado normas nuevas para la evaluación de crédito de las IAEs, especialmente respecto de los procedimientos internos y prácticas internas de administración de riesgos. Algunos bancos también han incrementado la frecuencia de las discusiones con los gerentes de fondos y han ampliado el número de reuniones con los niveles de alta gerencia.

En cierta medida parece que los bancos han sido exitosos en obtener mejor información de las IAEs, por ejemplo sobre su apalancamiento y valores a riesgo. Algunas IAEs han sido pro-activas para asistir este proceso, posiblemente como medida defensiva después del incidente LTCM. En algunos casos, los bancos han hecho participar al personal de riesgo de mercado para ayudar a los analistas de crédito a evaluar la información recibida de las IAEs. En general, parece que los bancos en menor grado están dispuestos a tomar en cuenta ciegamente la información presentada por las IAEs y se están concentrando cada vez más en entender profundamente las actividades de sus clientes IAE. A pesar de estas evoluciones positivas, la Comisión sigue preocupada que la información recibida por algunos bancos no sea adecuada para hacer evaluaciones de crédito relevantes para todas las IAEs. En ciertos casos, se sigue dando poca importancia a los requisitos de información y documentación que son la base de evaluaciones sanas de crédito en las políticas del banco. Además, parece que la cobertura de los requisitos mínimos de información más allá de la documentación legal e información histórica sobre estados financieros de las contrapartes no ha sido solucionada suficientemente por todos los bancos que tienen relaciones con IAEs.

Las pruebas de los mejores flujos bilaterales de información por las IAEs siguen mixtas. En general, parece que los bancos han tenido más éxito en obtener información financiera detallada sobre riesgos de las IAEs más pequeñas. En general, las IAEs siguen siendo reticentes para compartir información sensible sobre sus actividades con sus contrapartes bancarias. Siguen preocupadas que al compartir la información sobre sus estrategias comerciales ello podría ser beneficioso para las actividades comerciales propias del banco, a pesar de que se está convirtiendo en práctica común firmar acuerdos formales de confidencialidad. En algunos casos, las diferentes percepciones sobre la conformidad de los acuerdos de *Chinese wall* en los bancos ha conducido a que las IAEs reduzcan su lista de contrapartes agentes/intermediarios preferidos. Muchos bancos siguen queriendo trabajar con IAEs, lo cual resulta en presiones competitivas para atraer a las IAEs. Por lo tanto,

sigue existiendo el riesgo de que la presión pudiera llegar a aflojamiento en términos de requisitos de información y documentación sobre normas crediticias para las contrapartes IAE.

3. Medición de Exposición

El informe del Comité de Basilea identificó un número de áreas específicas en las cuales las técnicas de medición de los bancos para exposiciones a IAEs podrían ser mejoradas, incluyendo el desarrollo de medidas más útiles de exposiciones futuras potenciales (PFE) para proporcionar un cálculo relevante sobre el alcance general de las actividades de un banco frente a cierta contraparte; el desarrollo de medidas más eficaces de exposiciones no garantizadas que surgen de transacciones como ser los derivados OTC sujetos a la fijación diaria de márgenes; y tests bajo tensión económica para las exposiciones de crédito de la contraparte. En general, los avances en estas distintas áreas han sido lentos ya que es un desafío para los bancos implementar mejoras en sus prácticas de administración de riesgos a corto plazo. En muchos casos, se requieren cambios en los sistemas de información, lo cual puede ser difícil de lograr a corto plazo ya que los bancos han dedicado muchos recursos tecnológicos para temas relacionados con el problema del Año 2000 (Y2K). Asimismo, muchas empresas han esperado las pautas de la CRMPG, que formularon propuestas más concretas respecto de técnicas de medición de exposiciones. Después de haberse concentrado en conceptos en 1999, la Comisión espera mayores avances en la implementación en este año.

Algunos bancos recién han empezado a implementar medidas realistas de PFE mientras que otros están tratando de mejorar sus metodologías existentes. Se necesitan mayores mejoras en las siguientes áreas: el cálculo más frecuente de las PFEs; el cálculo de PFEs en horizontes de tiempo múltiples, incluyendo la duración última del contrato; y el uso de técnicas sofisticadas como ser las simulaciones Monte Carlo para calcular las PFEs en diferentes productos. Muchos bancos también tienen que mejorar su enfoque para incorporar en sus metodologías de medición el impacto de la compensación interna de las posiciones a corto a largo plazo y los efectos en términos de cartera entre los productos, factores de riesgo y vencimientos.

Se han realizado esfuerzos para implementar stress tests para las exposiciones de crédito de contrapartes. Es positivo ver que los altos gerentes en los bancos están más convencidos de la importancia de realizar los tests de tensión económica respecto de las exposiciones de crédito de su contrapartes y de incorporarlos en sus sistemas internos de administración de riesgos, por ejemplo en términos de fijación de límites. Un número de dificultades ha impedido mayores avances, incluyendo consideraciones conceptuales, como ser cómo reflejar la vinculación entre los riesgos de mercado, crédito y liquidez en los stress tests de las exposiciones de crédito de su contraparte, limitaciones del sistema y la posibilidad de agregar los datos de exposición por contraparte.²

² Hay que notar que en la mayoría de los casos, los stress tests en los bancos se han enfocado a todas las exposiciones de contrapartes, y no solamente a los fondos de compensación u otros tipos de IAEs.

4. Definición de Límites

Una de las prácticas sanas del Comité de Basilea respecto de la fijación eficaz de límites para las exposiciones de bancos frente a las IAEs se basó en la necesidad de agregar diferentes tipos de exposiciones de una forma relevante.

En general, parece que los bancos han reevaluado sus límites de crédito y otras exposiciones frente a las IAEs. En algunos casos, el número de contrapartes IAE fue reducido y algunos bancos terminaron sus relaciones con contrapartes más débiles. Los límites de crédito también fueron reducidos en algunos casos.

Sin embargo, de acuerdo con lo discutido en la anterior sección, muchos bancos están teniendo dificultades para mejorar sus técnicas de administración de exposiciones, particularmente en relación con los valores de liquidación bajo condiciones de mercado de estrés económico o iliquidez potencial. El progreso en esta área es especialmente importante como base para definir límites relevantes para el crédito de contraparte. La necesidad de incorporar medidas de liquidez y los resultados de los stress tests en el proceso de fijación de límites es reconocida universalmente por los bancos, pero se requiere más trabajo en esta área.

Una evolución positiva es que, de manera creciente, los bancos se están centrando en el costo de capital y el uso de la hoja de balance en relación con las actividades IAE. In algunos casos, por ejemplo, se está refinando el proceso de asignación de capital a fin de imponer cargos de capital internos más altos sobre posiciones ilíquidas o concentradas. Estas iniciativas deberían ser útiles para reenfocar el análisis de actividades con riesgos/compensación y podrían contribuir a la fijación de límites.

5. Disposiciones respecto de Garantías Colaterales, Terminación Temprana y otras Disposiciones Contractuales

El Comité de Basilea recomienda que los bancos que interactúan con IAEs adapten el colateral, la terminación temprana y otras provisiones contractuales a la calidad de crédito y las características de las IAEs. Se insiste en que los bancos controlen los riesgos de crédito desde un punto de vista más preventivo.

En muchos países, los bancos han adaptado sus políticas de garantías colaterales para reflejar mejor la calidad de crédito de una contraparte de acuerdo con lo reflejado en su nivel de capital y perfil de riesgo (p.ej. exposición VaR). Generalmente, los bancos han mejorado la administración al día de las garantías colaterales para sus transacciones con contrapartes IAE. Muchos bancos han podido fijar un margen inicial adicional, especialmente para nuevos operadores con contrapartes IAE. La reasignación diaria del valor de colaterales para las exposiciones a valor de mercado también es una práctica que se está generalizando cada vez más. En algunos casos, los límites de márgenes han sido reducidos. Finalmente, se han hecho esfuerzos para reducir el plazo para que las contrapartes IAE cumplan con los márgenes. En la mayoría de los casos, ha sido útil para

los bancos ampliar el uso de los acuerdos principales estandarizados.³ Sin embargo, se necesita aún más trabajo para relacionar mejor los requisitos de colaterales y márgenes de los bancos con las medidas internas de valores de liquidación.

Otra manera para reducir exposiciones no garantizadas en transacciones OTC con IAEs consistió en utilizar un sistema de alerta temprana para indicar que los requisitos adicionales de margen no han sido cumplidos plenamente por la contraparte. En algunos casos, los modelos para calcular exposiciones, incluyendo las PFEs, han sido adaptados para tomar en cuenta los cambios en el valor del colateral y sus efectos en las exposiciones no garantizadas para carteras garantizadas con colaterales. Los modelos también pueden ser utilizados para simular la liquidación de la cartera colateralizada, integrando limitaciones de liquidez y empeorando las condiciones del mercado, al igual que el nivel necesario de colateralización excesiva que podría ser requerido para limitar las exposiciones en condiciones de mercado de tensión económica. Finalmente, en ciertos casos el tipo de colateral elegible para cubrir las exposiciones resultantes de derivados OTC y otros tipos de actividades comerciales y financieras con IAEs ha sido evaluado nuevamente. Ello para tomar en consideración, por ejemplo, el hecho que el valor del colateral podría estar correlacionado negativamente con la probabilidad de mora de la contraparte o con los valores de mercado de los contratos.

Algunos bancos han utilizado disposiciones que les permiten terminar los contratos o tomar otras medidas en caso de un deterioro considerable en la calidad de crédito de las IAEs. Parece que las provisiones de liquidación se siguen enfocando a cambios relevantes en los valores netos de activos (NAV). Los acuerdos de alerta temprana considerando niveles NAV mucho por encima de los que iniciarían procedimientos de liquidación son introducidos en algunos casos. Los acuerdos de transparencia también se están considerando para protegerse contra la falta de información de las IAEs, a pesar de que todavía no queda claro cuál sería el alcance de este tipo de acuerdos.⁴

6. Monitoreo Permanente de Posiciones frente a IAE

La última recomendación del Comité de Basilea respecto de prácticas sanas estaba relacionada con el proceso de monitoreo permanente de posiciones frente a IAEs. Los bancos deberían contar con sistemas de monitoreo eficaces para evaluar la solvencia de las contrapartes IAE y las exposiciones frente a estas partes. Se deberían considerar las posibilidades de condiciones de mercado de estrés económico al evaluar el perfil de riesgo y capacidades de administración de riesgos de las IAEs.

La mayoría de los bancos no lo ha juzgado necesario implementar mayores cambios en su organización interna de los sistemas de administración o control de riesgos. Se han centrado

³ Las empresas están esperando un enfoque más concertado del sector en base al trabajo de la ISDA y CRMPG, por ejemplo respecto de mayor flexibilidad y provisiones para compensación interna.

⁴ En algunos mercados, se reconoce el valor de las cláusulas de recurso legal contra terceros y otros similares. Pocos bancos tuvieron este tipo de cláusulas durante 1998, pero muchos se dan cuenta ahora de la medida en que podrían reducir la duración de un evento de terminación.

en mejorar las pautas de diligencia debida para los fines de análisis de las contrapartes IAE, desarrollar mejores medidas respecto de la parte no garantizada de las exposiciones de crédito de la contraparte (incluyendo las PFEs) y stress tests. No obstante, por lo menos en algunos casos, se han creado procedimientos especiales de oficina de fondo para fines de monitoreo. Asimismo, algunos bancos han aumentado la frecuencia de realización de revisiones de crédito de las IAEs. Adicionalmente, hay que notar que la calidad de los informes gerenciales está estrechamente vinculada con la calidad de las técnicas de medición de exposición.

Por lo tanto, se puede esperar que si los bancos implementan técnicas de medición de exposición mejoradas y más relevantes, podrán mejorar simultáneamente la calidad de sus sistemas de información gerencial.

IV. Áreas que requieren mayor atención permanente y propuestas para acciones complementarias

A pesar de los avances logrados, hay una serie de áreas que requiere mayor atención de los bancos, supervisores y otros grupos internacionales. La Comisión cree que los bancos y supervisores tienen que hacer esfuerzos permanentes para seguir integrando y fortaleciendo las mejoras en los procedimientos del banco respecto de la administración del riesgo de contraparte frente a las IAEs. Es importante que estos esfuerzos se realicen en un marco más general de mejora de la administración de riesgos por las instituciones financieras, lo cual se espera seguirá siendo una preocupación permanente tanto de las empresas del sector privado como los reguladores.

Respecto de *las acciones a ser tomadas por los bancos*, la Comisión opina que es importante que se consoliden y sigan desarrollando las mejoras iniciales en los procesos de diligencia debida para establecer relaciones de crédito con IAEs. También se tienen que consolidar las mejoras en el proceso de evaluaciones permanentes del riesgo de contraparte.

A fin de evitar que vuelvan a ocurrir las dificultades de 1998, es importante que los bancos obtengan y analicen información adecuada de sus contrapartes IAE. Hay campo para mejoras en esta área, y los bancos y asociaciones del sector bancario tienen que esforzarse juntos para obtener informaciones más adecuadas de las IAEs. Estos esfuerzos también deberían incluir medidas demostrables por los bancos para garantizar que la información sobre las estrategias de las IAEs no esté disponible para las unidades comerciales del banco.

Se tiene que realizar más trabajo para implementar parte de las recomendaciones respecto de prácticas sanas de la Comisión, particularmente el desarrollo de mejores técnicas de medición de exposición y el uso de stress tests. Estas áreas son áreas técnicas complicadas que también han sido consideradas en los diferentes informes publicados. A pesar de las dificultades técnicas, la Comisión realmente cree que se tienen que tomar más acciones para avanzar hacia delante en este proceso continuo. La Comisión seguirá monitoreando de cerca los avances en el sector para implementar sus recomendaciones.

Respecto del *seguimiento por los supervisores*, se pueden tomar iniciativas a nivel nacional, a través de las interacciones permanentes entre los supervisores y las instituciones bancarias. En particular, los supervisores querrán garantizar que sigan teniendo información adecuada sobre las exposiciones de bancos a IAEs, aunque la manera de obtener esta información será diferente en cada país. Puede ser que para los supervisores también siga siendo útil compartir información relevante respecto de las interacciones de los bancos con IAEs en una base bilateral con sus colegas en otros países.

La Comisión seguirá siendo una plataforma para la coordinación de los enfoques adoptados por los supervisores del G-10 para fortalecer las prácticas de administración de riesgos de los bancos frente a las IAEs y contrapartes en general. El Grupo de Trabajo sobre la Administración de Riesgos de la Comisión incluirá el análisis y evaluación de las prácticas de administración de riesgos de los bancos frente a las IAEs en sus actividades. Además, en el Documento Consultivo de junio de 1999 de la Comisión para enmendar el Acuerdo de Capital, se propone un vínculo más estrecho entre los requisitos de capital y categorías de riesgo y un enfoque sano y coherente para la consideración de capital en las técnicas de minimización de riesgo, como ser las garantías colaterales. En este contexto, la Comisión está considerando la abolición de la ponderación máxima de riesgo del 50% para exposiciones de derivados OTC no bancarios y puede introducir reglas de valuación máxima de colaterales en repo-transacciones. A pesar de que estas posibles adaptaciones en los requisitos de capital mínimo (Pilar I del marco propuesto por la Comisión) no se centran específicamente en las IAEs, muchas de las relaciones entre los bancos y las IAEs se basan en estos instrumentos y, por ende, serán afectados. Además, la Comisión está proponiendo, bajo Pilar II de su marco, establecer una relación más directa entre los perfiles de riesgo de las instituciones individuales y la calidad de los procedimientos de administración de riesgos de los bancos, y los tratamientos de capital diferenciados.

Finalmente, respecto de las *acciones a ser tomadas por grupos internacionales*, la Comisión seguirá apoyando la cooperación que ya se está dando. A fin de garantizar que se sigan implementando las prácticas sanas de Basilea, la IOSCO y la CRMPG, particularmente en las áreas técnicas difíciles como ser la medición de la exposición futura potencial y stress tests, el Comité de Basilea propone seguir colaborando con otros grupos de regulación y establecer un diálogo con el sector financiero. Lo señalado a continuación podría proporcionar un marco para esta coordinación.

Se propone que un sub-grupo pequeño del Comité de Basilea tenga reuniones con un sub-grupo del Equipo de Expertos sobre IAEs de la IOSCO para establecer campos de interés comunes en las prácticas de administración de riesgos de bancos y empresas de colocación respecto de sus interacciones con IAEs. La IAIS también podría participar en esta reunión si hay temas de seguros específicos que le preocupen.

Periódicamente, en un plazo limitado, este grupo intentaría avanzar en dos áreas:

- (1) Evaluación del avance del sector en temas técnicos difíciles como ser la medición de la exposición futura potencial, la valuación de la liquidez, y stress tests. Ello se podría lograr a través de un diálogo con un número reducido de empresas que están desarrollando este tipo de metodologías, que podrían ser invitadas para proporcionar

información actualizada respecto de las prácticas mejores que están surgiendo en el sector y la implementación a nivel de empresas. Estas discusiones no se centrarían en información sensible y específica de las empresas y la representación de las empresas debería rotar para evitar elecciones discriminatorias.

- (2) Avanzar en la mejora de los procesos de administración de riesgos de forma más general. Ello implicaría información sensible específica de empresas y, por lo tanto, no sería adecuado hacer estas evaluaciones a través de diálogos directos con empresas en un contexto de grupo. En vez de ello, los miembros del grupo informarían sobre los avances que ellos observan a través de sus relaciones bilaterales de supervisión.

El objetivo del grupo sería de intentar indicar los avances en estas áreas. A fin de garantizar que siga siendo útil reunirse, el grupo podría reunirse 2 a 3 veces en un período de 12 a 18 meses, después del cual sería disuelto automáticamente, a menos que haya razones urgentes para seguir trabajando.

La Comisión también seguirá cooperando con otros grupos internacionales, particularmente con el Foro de Estabilidad Financiera y su Grupo de Trabajo sobre IAEs, respecto de temas de políticas públicas en relación con las IAEs. La Comisión seguirá contribuyendo activamente a las actividades del Foro y esfuerzos conjuntos de autoridades del mercado financiero para garantizar que las interacciones de los bancos, y otros participantes en el mercado financiero, con las IAEs se lleven a cabo tomando en cuenta principios sanos de administración de riesgos, de esta manera contribuyendo a la estabilidad financiera.

Traducción de la Superintendencia de Bancos y Entidades de Bolivia.